C.E N° 31/2013

Asunción, 29 de abril de 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: "Servicio de Auditoría Médica" para el Banco Nacional de Fomento.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD N° 9/2013 "Servicio de Auditoría Médica" para el Banco Nacional de Fomento.** Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución N° 1 Acta 27 del 21 de febrero de 2013, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2013, en el cual se halla contemplada la Convocatoria de referencia, en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

Por nota UOC N° 183/2012 de fecha 13 de marzo de 2013, se comunicó la convocatoria "Servicio de Auditoría Médica" para el Banco Nacional de Fomento en la modalidad de contratación directa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con **Expediente N° 309420** de fecha 13/03/2013; el llamado fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID N° 255728.**

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4° PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursaron invitaciones a: Dr. Hugo Daniel Quintana Balbuena, Dra. Susana Lidia Bernadelli Perrone, Dr. Osvaldo Rafael Bajac Miranda, CENTRO MÉDICO AMANECER S.R.L y GBO MEDICAL S.R.L. Se adjuntan documentos que certifican el envío y la recepción de las invitaciones a los citados profesionales.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS**

En fecha fijada para el acto de apertura 3/04/2013, no se ha presentado oferente alguno, por lo cual se procedió a prorrogar la fecha de apertura basada en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que no se contó con el mínimo de 3 (tres) sobres de ofertas exigido por el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". De todo lo actuado se labró acta y la prórroga se comunicó a la DNCP para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El BNF emitió la Adenda N° 1 de fecha 3 de abril de 2013, la cual fue comunicada a la Dirección de Contrataciones Públicas por nota UOC N° 225/2013 de fecha 3 de abril de 2013 y publicada en la Página Web de la citada Dirección y comunicado a los oferentes.

En la nueva fecha fijada para la Apertura 12/04/2013, tampoco se ha presentado oferente alguno.

- **CONSIDERACIÓN**

Teniendo en cuenta que no se ha presentado oferente alguno en la primera ni en la segunda convocatoria, corresponde declarar desierto el presente llamado, en base a lo dispuesto en el inciso a) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto, elevamos a su conocimiento y consideración el presente informe, recomendando declarar desierta la convocatoria para el "Servicio de Auditoría Médica" para el Banco Nacional de Fomento, en base a lo dispuesto en el inciso a) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y; por tanto, autorizar el segundo llamado.

Atentamente,

Comité de Evaluación

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN
Auditoría Interna

GRACIELA DE JESUS GARCIA ORREGO
Coordinación Jurídica Administrativa

HUGO ARTEMIO FRANCO SAMUDIO
Coordinador General

RODRIGO AMARILLA FERNÀNDEZ
Coordinador General

CARLOS GUILLERMO BRAÑAS GADEA
Asesoría Legal

Balbino Barrios González
Secretario
Comité de Evaluación

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
3 MAYO 2013